

territoriales en las acciones de señalización y/o en el diseño y los contenidos de los Espacios para la Memoria;

e. Promover todo tipo de actividades educativas, de investigación, capacitación y difusión relacionadas con los hechos allí acaecidos, garantizando el desarrollo de políticas públicas tendientes a evitar la repetición del horror allí vivido, para que el compromiso con la vida y el respeto irrestricto a los derechos humanos sean valores fundantes de una sociedad justa, inclusiva y solidaria;

f. Generar, impulsar y/o auspiciar proyectos específicos de preservación y de recopilación, sistematización y conservación de material documental y testimonial, fomentando la creación de archivos;

g. Propiciar la participación de universidades nacionales u otras instituciones educativas para cooperar en el estudio y la investigación de los hechos históricos acontecidos durante el terrorismo de Estado;

h. Articular estas acciones con las áreas específicas del Estado nacional, provincial y municipal;

i. Establecer canales apropiados de consulta permanente con organismos de derechos humanos, universidades y organizaciones de la sociedad civil para el diseño de las políticas públicas de memoria y modalidades individuales y colectivas de restitución de derechos en materia de políticas de memoria, verdad y justicia”.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 99/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32568884-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se tramita la limitación de Agustín Pablo SIMONE como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), y la designación en su reemplazo de Leonardo Javier NARDINI, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6º de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817, la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, entre los cuales habrá un (1) Presidente, designado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, mediante Decreto N° 414/2020, se designó con carácter *ad-honorem*, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a Agustín Pablo SIMONE, entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Decreto N° 771/2021 se aceptó la renuncia presentada por Agustín Pablo SIMONE al citado cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 20 de septiembre de 2021;

Que, por lo expuesto, corresponde limitar, a partir de dicha fecha, su designación como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que, consecuentemente, se propone designar con carácter *ad-honorem*, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a Leonardo Javier NARDINI, actual Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 21 de septiembre de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 14.710 y su modificatoria Ley N° 14.817;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 20 de septiembre de 2021, la designación con carácter *ad-honorem*, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), de Agustín Pablo SIMONE (DNI N° 26.474.221 - Clase 1978), quien había sido designado mediante Decreto N° 414/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 21 de septiembre de 2021, con carácter *ad-honorem*, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a Leonardo, Javier NARDINI (DNI N° 28.108.022 - Clase 1980), conforme a lo dispuesto por el artículo 6º inciso a) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 100/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28217949-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la designación del contador público Germán CIUCCI en el cargo de Director General Ejecutivo del Comité de Cuenca del Río Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 346/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que, asimismo, se propicia la designación del contador público Germán CIUCCI en el cargo de Director General Ejecutivo, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, a partir del 1° de noviembre de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función para la que ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.071, Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a partir del 1° de noviembre de 2021, al contador público Germán CIUCCI (DNI N° 24.499.134 - Clase 1975) en el cargo de Director General Ejecutivo, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 2º del Decreto 346/2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 101/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20685593-GDEBA-DGILOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Tobías SÁNCHEZ PIRRA en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional y producida la vacante tendrán derecho a que esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Tobías SÁNCHEZ PIRRA solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del cese por fallecimiento de su progenitor Marcelo Gustavo SÁNCHEZ, ocurrido el 30 de junio de 2021, cuya baja se instrumentó por Resolución N° 1120/21 de dicha jurisdicción;

Que mediante certificado N° 10285/2007 se constata que el exsoldado conscripto Marcelo Gustavo SÁNCHEZ es considerado veterano de guerra por haber participado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el postulante reúne la totalidad los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983 y el Decreto N° 493/07;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite incoado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de